

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE KRIPAN EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022

CONCEJALES PRESENTES
Joseba Fernández Calleja
Gonzalo Marañón Orive
Oscar Calleja Villate
CONCEJALES AUSENTES
Estíbaliz Marañón Marañón Ausente
Aitor Marañón Calleja Ausente
SECRETARIA
Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Kripan, siendo las 8:30 del día **25 de agosto del dos mil veintidós**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el Alcalde, Joseba Fernández Calleja, y asistidos de la Secretaria, Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR**.- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 1 de julio del 2022, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS**.- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los meses de **ABRIL Y MAYO del 2022**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

ABRIL del 2022	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	30.356,30€	884,32€
PAGOS	8.677,92€	414,78€

MAYO del 2022	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	1.702,74€	884,32€
PAGOS	18.256,13€	3.664,61€

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad, darse por enterada y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta sesión.

3.PETICION PARTICULAR

Se cuenta por parte de la Sra. Secretaria que no existe ninguna petición particular destacable.

3.-ENCOMIENDA DE GESTION DEL AYUTANTAMIENTO DE KRIPAN A LA CUADRILLA RIOJA ALAVESA PARA LA VOLORACION Y CREACION DE NUEVOS PLANOS DE USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN LA ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022 BOTHA

Visto._ La Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las diputaciones forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026, se destinan como recursos destinados al fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal, por parte del Gobierno Vasco, un importe de **900.000 €**, del que 145.440 € corresponden al Territorio Histórico de Álava.

Visto.- El Acuerdo 14/2022, del Consejo de Gobierno Foral, de 25 de enero, que aprueba las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales, así como los abonos correspondientes al primer trimestre de 2022 para cuadrillas y ayuntamientos y primer semestre 2022 para concejos (BOTHA nº 13 de 31 de enero de 2022), y la disposición adicional undécima, que modifica la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo, al importe del tramo complementario, calculado según las reglas contenidas en el artículo 8, le será añadido el importe del fondo de fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal (fondo condicionado exclusivamente al fomento del euskera), que deberá ser justificado debidamente por cada ayuntamiento, según lo establecido en la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026. Para el ejercicio 2022, el importe de este fondo de fomento del euskera se fija en la cantidad de 145.440,00.

Visto.- Que La ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 7 establece que se atribuye a los municipios, como propia, la competencia para el fomento del uso del euskera y la planificación de su normalización en los servicios y actividades que correspondan a su esfera de atribuciones. En el ejercicio de esta competencia, cada municipio adoptará las medidas pertinentes, y aprobará y desarrollará los planes de normalización del uso del euskera necesarios, teniendo en cuenta los criterios de planificación y regulación del uso del euskera emanados de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y de la legislación vigente. Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa es titular de la competencia referida

Visto.-El reparto de Fondo FOFEL 2022, para el fomento del Euskera de 50,10€ y se establece un fondo para transferir la Cuadrilla 25,89€.

Visto.- la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, relativo a la Encomienda de Gestión. Conforme a lo dispuesto en este artículo, "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta".

El pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Formalizar el CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE - KRIPAN A LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA PARA LA VALORACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS PLANES DE USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE KRIPAN A LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA PARA LA VALORACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS PLANES DE USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2022.

En Laguardia a 29 de Agosto de 2022.

REUNIDOS

De una parte, - JOSEBA FERNANDEZ CALLEJA en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Kripan y habilitado para la firma del presente convenio por acuerdo de Pleno de - de - de 2022.

De otra parte, JOSEBA FERNANDEZ CALLEJA en calidad de Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y habilitado para la firma del presente convenio.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la celebración de este acto y, por consiguiente,

EXPONEN

Primero.- De acuerdo con la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las diputaciones forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026, se destinan como recursos destinados al fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal, por parte del Gobierno Vasco, un importe de 900.000 €, del que 145.440 € corresponden al Territorio Histórico de Álava.

Segundo.- Según el Acuerdo 14/2022, del Consejo de Gobierno Foral, de 25 de enero, que aprueba las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales, así como los abonos correspondientes al primer trimestre de 2022 para cuadrillas y ayuntamientos y primer semestre 2022 para concejos (BOTH A n° 13 de 31 de enero de 2022), y la disposición adicional undécima, que modifica la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo, al importe del tramo complementario, calculado según las reglas contenidas en el artículo 8, le será añadido el importe del fondo de fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal (fondo condicionado exclusivamente al fomento del euskera), que

deberá ser justificado debidamente por cada ayuntamiento, según lo establecido en la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026. Para el ejercicio 2022, el importe de este fondo de fomento del euskera se fija en la cantidad de 145.440,00.

Tercero.- Que La ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 7 establece que se atribuye a los municipios, como propia, la competencia para el fomento del uso del euskera y la planificación de su normalización en los servicios y actividades que correspondan a su esfera de atribuciones. En el ejercicio de esta competencia, cada municipio adoptará las medidas pertinentes, y aprobará y desarrollará los planes de normalización del uso del euskera necesarios, teniendo en cuenta los criterios de planificación y regulación del uso del euskera emanados de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y de la legislación vigente. Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Kripan es titular de la competencia referida.

Cuarto.- La Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas, en su artículo 1, constituye a la Cuadrilla como entidad territorial foral integrada por los Municipios al objeto de participar en los asuntos y promover y gestionar cuestiones de interés general que afecten a su ámbito territorial, lo que, unido con el artículo 28 de la citada Norma Foral, relativo a las competencias y potestades de las Cuadrillas, otorga a la Cuadrilla de ---- la posibilidad de asumir competencias encomendadas por los Ayuntamientos.

Quinto.- El presente convenio se formaliza según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, relativo a la Encomienda de Gestión. Conforme a lo dispuesto en este artículo, "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta".

Sexto.- Por otro lado, la cooperación entre el Ayuntamiento de --- y la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa mediante la fórmula de encomienda de gestión tiene su fundamento jurídico en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Concretamente, el artículo 31.1 de la citada ley abre la posibilidad de la cooperación entre entidades pertenecientes al sector público, sin que dicha cooperación pueda calificarse de contractual, empleando diversas modalidades entre las que se encuentra la cooperación horizontal, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y los límites que establece el apartado 1 del artículo 6 de la misma ley.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Kripan a favor de la Cuadrilla de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa es la realización de las actividades destinadas a la evaluación de los planes de uso del euskera de forma conjunta y coordinada, consensuando la metodología, la reflexión y el procedimiento a seguir en la medida de lo posible.

Este convenio de encomienda se produce por los motivos referidos en el artículo 11 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, antes citado, esto es, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El encargo de las tareas incluidas no implicará, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de ---dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio de encomienda de gestión.

Segunda. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.

Queda sujeta a la presente encomienda la entidad local firmante. El ámbito de aplicación del presente convenio será la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa

Tercera. Obligaciones de la Cuadrilla.

La Cuadrilla asume el compromiso de realizar las actividades que estime oportunas para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera.

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Corresponde al Ayuntamiento:

1. Abonar a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa la cantidad destinada al objeto de esta encomienda y que se determina en el Anexo II adjunto.

2. Propuestas de mejoras al desarrollo de los trabajos realizados en caso de evidenciar deficiencias en la implementación de las medidas presentadas o en caso de que los resultados parciales no sean los esperados.

3. Realizar las labores de coordinación necesarias con otros ayuntamientos que hayan realizado encomiendas a la cuadrilla sobre el mismo servicio, con el fin de ofrecer un servicio más eficiente y completo para la ciudadanía.

Quinta. Presupuesto y financiación.

Las actividades destinadas al cumplimiento del objeto de esta encomienda comenzarán tras la firma del presente, una vez se haya realizado su publicación en el BOTHA, y se abonarán a la finalización de la elaboración de los planes descritos, y la posterior verificación y certificación de estos por la persona responsable del Ayuntamiento de Kripan.

Los pagos se ingresarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que indique la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa previa presentación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Sexta. Vigencia.

La presente encomienda entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» (BOTHA) y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2022.

Séptima. Publicidad.

El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» (BOTHA), de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Duración.

La encomienda de gestión se acuerda hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de quince días, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presente documento.

Novena. Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente acuerdo de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo expresado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

5.- APROBACION DE FACTURA PARA EL PLENO DE EXPEDIENTE ARREGLA DEL CAMINO LOS LLANOS Y LAS PILAS PROGRAMA 2022.

Visto.- la Subvención otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 248/2022, de 26 de abril de la Diputación Foral de Álava (BOTH 49, de 29 de abril) por la que se ha aprobado la concesión de ayudas con cargo al Programa 2022 de Ejecución de Obras menores, para la obra de arreglo de camino de los Llanos y de las Pilas por importe de 22.749,41€, para los caminos pertenecientes a la red de caminos de 019-000-41 y 019-000-38)

Visto.- Que mediante acuerdo plenario de 1 de julio de 2022, se Adjudicar el contrato para las obra de arreglo de camino de Llanos y de Pilas pertenecientes a la red de caminos de 019-000-41 y 019-000-38) a la empresa ECOP S.A con CIF A-26239889,(cpv45233160), por importe de 28.606,24€ + 6.007,31€ (I.V.A.) lo que hace un monto total de 34.613,55€.

Visto.- El expediente de reconocimiento de la obligación derivado de la factura emitida **por ECOP S.A con CIF A-26239889**, en virtud del contrato menor formalizado.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, NORMA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, Ley 9/2017 Real Decreto del TRLRHL de conformidad con la competencia que tiene atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, El pleno por unanimidad Acuerda:

Primero:-Reconocer la obligación derivada de la ejecución del contrato obra de arreglo de camino de los Llanos y de las Pilas por importe de la empresa ECOP S.A con CIF A-26239889,(cpv45233160), con cargo a la partida 459.210000 por importe de 28.606,24€ + 6.007,31€ (I.V.A.) lo que hace un monto total de 34.613,55€.

Segundo.- Aprobar la factura electrónico EC22 017 de fecha 18 de agosto de 2022, emitida por ECOP S.A con CIF A-26239889, y dar orden a los servicios de Tesorería municipales para que procedan al pago, previo acreditación del interesado de encontrarse al corriente con las obligaciones de Hacienda y seguridad social

Tercero.- Proceder al envío del expediente concluso al departamento de equilibrio territorial Diputación foral de Alava, para su justificación en tiempo y forma la con cargo al Programa 2022 de Ejecución de Obras menores.

6.- EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE VARIAS FINCAS RUSTICAS.

Por parte de la Sr. Secretaria de este Ayuntamiento, se da cuenta que mediante providencia de Alcaldía se ha iniciado un expediente de arrendamiento de varias fincas rusticas municipales, que como quiera que hay que recabar informes técnicos y jurídico, el presente expediente a petición del Sro. Alcalde se deja sobre la Mesa y se pospone para el siguiente Pleno.

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

7.1.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 21 DE 2022, adoptada el día VEINTE de MAYO del DOS MIL VEINTIDOS, autorizar a Don Endika Calleja Latorre y Doña Alba Garcia del Rio, **EL INICIO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ SAN JUAN, 58 EN LA PARCELA 110 DEL POLÍGONO 1 en Kripan**, conforme a los condiciones establecidos en la licencia otorgada el 20 de mayo de 2021.

7.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°22 DE 2022, adoptada el día 20 de MAYO del DOS MIL VEINTIDOS, autorizar las obras solicitadas por MAITE MARAÑON MARAÑON, por el que solicita autorización para ejecutar las obras de REFORMA DE VIVIENDA EN LA CALLE SAN MARTIN, 1A en la parcela 169 del polígono 1, de Kripan.

7.3.-RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23 DE 2021, adoptada el 26 de MAYO del DOS MIL VEINTIDOS, en la que aprueba las Bases Reguladoras del proceso de selección dos (2) Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales de Kripan durante el periodo de apertura del verano del 2022.

7.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24 DE 2022, adoptada el 26 de MAYO del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se adjudica el contrato a BETEAN AUDITORIA S.L.P con CIF B95097135 para apoyo contable al ayuntamiento de Kripan ejercicio 2022, por un importe de 2.510,20€, así como retener crédito con cargo a la partida señalada-

7.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°25 DE 2022, adoptada el 2 de JUNIO del DOS MIL VEINTIDOS, en el que se aprueba el crédito adicional

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

Partida	Concepto	Euros
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.468,05€
TOTAL		3.468,05€

7.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°26 DE 2022, adoptada el 6de junio del dos mil veintidós, en la que se autoriza las obras solicitadas por CIPRIANO MARAÑON CALLEJA, por el que solicita autorización para ejecutar las obras de PINTAR ALERO en el inmueble sito en calle Barbakana, número 2, referencia catastral polígono 1, parcela 851, de Kripan.

7.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°27 DE 2022, adoptada el 9 de junio del dos mil veintidós, en la que se autoriza las obras solicitadas por ALVARO MARAÑON MEDRANO, por el que solicita autorización para ejecutar las obras de REFORMA DE BAÑO en el inmueble sito en calle Plaza del Coso, número 26, referencia catastral polígono 1, parcela 63, de Kripan.

7.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 28 DE 2022, adoptada el 9 de junio del dos mil veintidós, en la que se concede licencia de primero ocupación a Luis Jesús Marañon Marañon.

7.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 29 DE 2022, adoptadae 20 de junio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que seautoriza la contratación a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como socorristas acuáticos para las piscinas municipales de Kripan durante el periodo de apertura del verano del 2022.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

IORITZ SUAREZ LATORRE

OIHAN PORTILLO MARAÑON

7.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 30 DE 2022, adoptadase 22 de junio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se autoriza las obras solicitadas por *BERNARDA CALLEJA PORTILLO*, por el que solicita autorización para ejecutar las obras de *SANEAMIENTO DE SUELO EN LA CALLE SAN JUAN, 25 en la parcela 103 del polígono 1, de Kripan.*

7.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 31 DE 2022, adoptada el 23 de junio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se habilita crédito de pago en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal, por importe de Subvención concedida por la Diputación foral de Alava , Departamento de Equilibrio territorial , otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 248/2022, de 26 de abril(BOTHA 49, de 29 de abril) por la que se ha aprobado la concesión de ayudas con cargo al Programa 2022 de Ejecución de Obras menores, para la obra de arreglo de camino de los Llanos y de las Pilas por importe de **22.749,41€.**

7.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 32 DE 2022, adoptadael 1 de julio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se aprueba el Padrón Cobratorio del Impuesto Actividades Económicas del 2022.

7.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 33 DE 2022, adoptada el 1 de julio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se delega en la concejela *ESTIBALIZ MARAÑON MARAÑON*, la facultad de autorizar el matrimonio entre *RAUL RUIZ DE AZUA FERNANDEZ Y MIREN MARAÑON MARAÑON*, a celebrar en esta casa consistorial el 24 de julio del 2022.

7.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 34 DE 2022, adoptada el 21 de julio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se autoriza las obras solicitadas por *CIPRIANO MARAÑON CALLEJA*, por el que solicita autorización para ejecutar las obras de *PINTAR ALERO* en el inmueble sito en calle Barbakana, número 2, referencia catastral polígono 1, parcela 851, de Kripan.

7.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 35 DE 2022, adoptada el 28 de julio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se autoriza con carácter precario y provisional a **ANASTASIO ANTOÑANA LAGOSLAGOS,** con **DNI. 16.536.576J**, a ejercer la actividad de pastos montanos, en la la parcela con referencia SIGPAC 1-19-0-0-900-95166-0 de este municipio de Kripan (Álava), con una superficie admisible en pastos de 15,13 Ha. incluyen todos los recintos de la parcela con referencia SIGPAC 1-19-0-0-900-95166, excepto una parte del

recinto 55, por ser propiedad del Ayuntamiento de Yecora, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022.

7.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36 DE 2022, adoptada el 28 de julio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se autoriza las obras solicitadas por REMEDIOS GALAR RUIZ, de REFORMA DE CUBIERTA EN LA C/ SAN JUAN, 11 EN LA PARCELA 83 DEL POLÍGONO 1 EN KRIPAN.

7.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37 DE 2022, adoptada el 28 de julio del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se autoriza las obras solicitadas por LAVINIA CAMELIA TINCA, de sustitución de ventana en la C/ San Juan, 16 de la Parcela 837 del Polígono 1, de Kripan.

7.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38 DE 2022, adoptada el 4 de agosto del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se adjudica el **CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE SEPULTURAS** del cementerio municipal de Kripan, parcela 132 del Polígono 2 de Kripan, a **Arturo Vitoria Lespe con NIF N°16257898 A MARMOLES VITORIA S.L**, por el siguiente importe:

- ✓ 24 columbarios con tapa de frente y tapa de tejado, montados y sellados por importe de 6.250€.
- ✓ 12 nichos con tapa de frente y tapa de tejados montados y sellados por importe de 7.250,00€.

Lo que hace un total de 13.500,00€, mas 2.835,00€ de I.V.A, lo que hace un total de **16.330,00€.**

7.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39 DE 2022, adoptada el 11 de agosto del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se adjudica el contrato de suministros consistente en colocación de paneles conforme al Presupuesto n°22007 de 24.06.22, € en la Parcela 282 del Polígono 1, en el municipio de Kripan, a GORKA TUESTA SANCHEZ con NIF N°72741764-D, por importe de por importe de 19.118,00 €, más 4.014,78 de impuesto de valor añadido, lo que hace un total de **23.132,78€**

Con cargo a la partida 165. 6.

El suministro consistirá en :

- Suministro de paneles composite tipo aluminio, la distribución de los panes se estima en un número 52 de paneles de 1x2 de tamaño
- Considerando el importe del suministro, se puede contratar mediante contrato menor.

El pleno por un

7.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40 DE 2022, adoptada el 11 de agosto del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se adjudica el contrato de suministros consistente en colocación de mobiliario urbano en la Parcela 282 del Polígono 1 conforme al Presupuesto n°20827324 a BENITO URBAN SLU con CIF B59987529 y domicilio General Erquia 16 bajo 48010 Bibao, consistente en :

1 mesa de ping pon 2750x1530 para exteriores por importe de 1.986,00 € más 417,06€ correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 2.403,06€.

2 bancos Madrid 2022 caoba por importe de 528,00 € correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, más 110,00€, lo que hace un total de 638,08€.

2 papeleras Argo Gris 45 litros por 198,00€ más 41,58€ de impuesto de valor añadido, lo que hace un total de 239,58€.

Resultando el costo del suministro un total de 2.712,80 euros (€) más 569,68(€) euros correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 3.282,49€.

7.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 41 DE 2022, adoptada el 11 de agosto del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se autoriza licencia de primera ocupación solicitadas por **RAFAEL PORTILLO MARAÑON**, para ejecutar las obras de **REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y APERTURA DE HUECO EN FACHADA** en el inmueble sito en calle Zaga de San Juan, número 3, referencia catastral polígono 1, parcela 39, de Kripan.

7.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 42 DE 2022, adoptada el 18 de agosto del DOS MIL VEINTIDOS, en la que se autoriza las obras solicitadas por LAVINIA CAMELIA TINCA DE REFORMA DE COCINA EN LA C/ SAN JUAN, 16 EN LA PARCELA 837 DEL POLÍGONO 1 EN KRIPAN.

8.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-Se presenta una relación de Anotaciones de Acceded entradas desde la anotación 148 de fecha 18 de marzo de 2022 hasta la anotación 282 correspondiente al 23 de agosto de 2022.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **09.30 horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 12 **folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números**1.606.210, 1.606.211, 1.606.212, 1.606.213 y 1.606.214,1.606.215,1.606.216, 1.606.216,1.606.219,1.606.220,1.606.221,1.606.222 ,1.606.223** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.

